

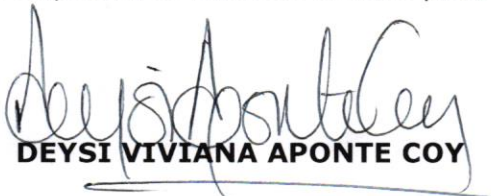
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C 17 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520170033900**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvasse proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 21 de abril de 2021.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **\$908.526** a cada una en primera instancia y las fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá a cargo de la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A la suma de **\$908.526** en segunda instancia.

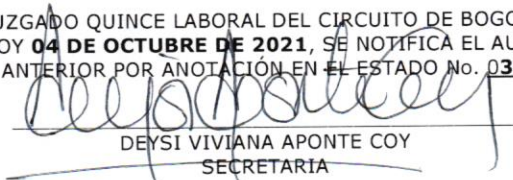
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **04 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **035**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS